

SOLICITO: AGREGAR Y ACTUALIZAR MI LEGAJO PERSONAL.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.

Yo, BRUCELA MARLENI MONTESINOS MENDOZA, identificada con DNI N° 01318335, con domicilio legal en el Jr. Agustín Gamarra N° 213 de esta ciudad. Ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

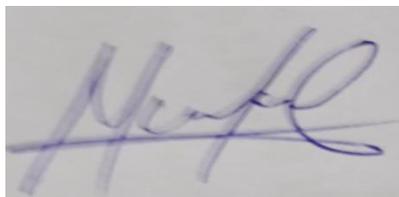
Que, teniendo conocimiento de las Normas, solicito a su Digna Dirección agregar a mi legajo personal los documentos que adjunto:

- R.D. N° 0017-2024.
- R.D. N° 0439-2024.
- R.D. N° 0912-2024.
- R.D. N° 0303-2024
- Diploma de Especialización.
- Certificado de PERUEDUCA.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted, Señor Director dar trámite a mi petición por ser legal y procedente.

Yunguyo, 17 de junio del 2025.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Bruceela Montesinos Mendoza', written over a horizontal line.

ESPECIALIZACIÓN



POR CUANTO:
ESTE DOCUMENTO CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN "ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE", DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO ESPECIFICO EN CONCORDANCIA DE AUSPICIO ACADÉMICO CON LA CORPORACIÓN EDUCATIVA DE EXTENSIÓN PROFESIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" - CEEPRODAC Y DE ACUERDO A LAS NORMAS ACADÉMICAS VIGENTES.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2907-2023-R-UNE

Ciudad, 05 de octubre del 2023

VISTO el Oficio N° 0606-2023-DCNI UNE, del 02 de octubre del 2023, de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0059-2022 R-UNE, del 02 de enero del 2022, se aprueba el REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y AUSPICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE.

Que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle presta su servicio hacia la comunidad promoviendo el desarrollo en los ámbitos local, regional y nacional, así mismo, establece convenios de cooperación como respuesta ante los retos de un sistema educativo globalizado.

Que mediante Oficio N° 035-CEEPRODAC-2023, del 04 de abril del 2023, la Asamblea General de la Corporación Educativa de Extensión Profesional Daniel Alcides Carrión - CEEPRODAC S.A.C. remite a la Rectoría de la UNE la documentación correspondiente para la suscripción del convenio propuesto, a fin de establecer los mecanismos generales que permitan implementar acciones de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua así como compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social en beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias.

Que, con Hoja de Llamado N° 0218-2023-R-UNE, la Rectoría remite al Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional la solicitud de múltiples acciones complementarias que permitan formalizar la aprobación del convenio marco entre la UNE y la Corporación Educativa de Extensión Profesional Daniel Alcides Carrión - CEEPRODAC S.A.C.

Que mediante el documento del mismo día, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional al informo a la Rectoría la viabilidad del referido convenio y asociado que el Consejo Universitario determine lo correspondiente.

Eludiendo a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 04 de octubre del 2023, y;

En uso de las atribuciones contenidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 20220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE y los artículos de la Resolución N° 1155-2021-R-UNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Corporación Educativa de Extensión Profesional Daniel Alcides Carrión - CEEPRODAC S.A.C., con el objetivo de establecer mecanismos generales que permitan implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua así como compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social en beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias, conforme a los términos y condiciones estipuladas en el anexo que consta de cuatro (4) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, promueva y realice las acciones complementarias, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 0059-2022-R-UNE.

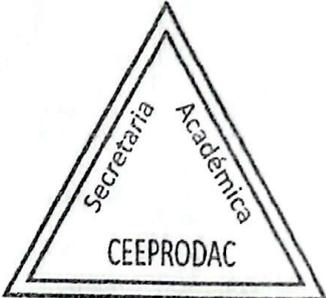
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

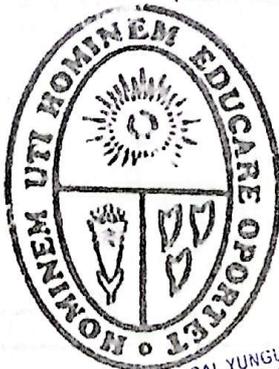
Mica. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (c)

Dr. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



La Verificación del presente documento podrá efectuarse en la Corporación Educativa Daniel Alcides Carrión Jr. Carabaya 1117 Of. 1er piso Telf.: 427-0953





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 2907 - 2023 - R - UNE

CONVENIO CORPORACIÓN EDUCATIVA DE EXTENSIÓN
PROFESIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"
Registro N° 039 - DIGETE-2008-MED

Especialización

Por Cuanto:

GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUY
ESESTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

16 JUN 2025

Dr. Beato Lucio Castillo Araca
SECRETARIO
YUNGUYO

La Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional mediante Resolución N° 2907-2023-R-UNE, con la Corporación Educativa de Extensión Profesional "Daniel Alcides Carrión" para el desarrollo de actividades académicas y de acuerdo a las Normas Académicas vigentes confieren A:

MONTESINOS MENDOZA BRUCELA MARLENI

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes en:

EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

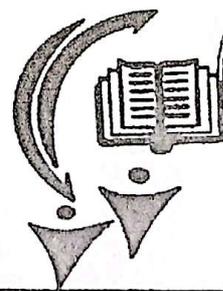
POR TANTO: Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Registro : 42MMY41
Código As : 70CCSM71
Inicio : 06/01/2024
Término : 21/12/2024

Duración : 12 Meses
Horas : 1,200 Horas Académicas
Créditos : 38



DRA. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN "ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"



DR. BEATRIZ ITURRIZAGA FLORES
GERENTE GENERAL
CEEPRODAC



Lima, 25 de Diciembre de 2024



INTERESADO



Resolución Directoral N° 0303 -2024

YUNGUYO, 29 FEB 2024

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2023, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N°057-2021-MINEDU y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 102-2023-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2023;

Que, asimismo, con la citada Resolución Viceministerial, se aprueba el Cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2023;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.8.1 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y, las Resoluciones Viceministeriales N° 057-2021 y 102-2023-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MONTESINOS MENDOZA, BRUCELA MARLENI
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 01318335
SEXO : FEMENINO

1.2. DATOS LABORALES:

DRE/UGEL : UGEL YUNGUYO
MODALIDAD /NIVEL : EBR PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 70266
CODIGO DE PLAZA : 1115413416P4
CARGO : PROFESOR
ESCALA MAG. QUE PRECEDE : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
ESCALA MAG. QUE ASCIENDE : QUINTA ESCALA MAGISTERIAL
VIGENCIA : A partir del 01/03/2024

ARTICULO 2º.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 5.4.3.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

ARTICULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente resolución al administrado(a), así como, a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa para su conocimiento y demás fines, dentro del plazo establecido de acuerdo a ley, en estricta sujeción de los artículos 18 y 20 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo

ECR/DUGEL
DCM/JGI
SRH/DSA-II
JWZCH/JAGP
WAM/OAJ
NEXUS



16 JUN 2025

Téc. Adm. Beato Lucio Castillo Araca
FEDATARIO
UGEL YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO A LA
PARA SU CONOCIMIENTO
FINES CORRESPONDIENTES
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
U.E. 303 EDUCACION YUNGUYO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **MONTESINOS MENDOZA , BRUCELA MARLENI**
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 01318335**
SEXO : **FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO : **20/07/1971**
CODIGO MODULAR : **1001318335**
ESCALA MAGISTERIAL : **QUINTA ESCALA MAGISTERIAL**
INSTITUCION EDUCATIVA : **70266**
CODIGO DE PLAZA : **1115413416P4**
JORNADA LABORAL : **30 Horas Pedagógicas**
CARGO : **PROFESOR**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : **ENCARGATURA REGULAR**
NIVEL EDUCATIVO : **PRIMARIA**
UGEL/DRE : **UGEL Yunguyo**
INSTITUCION EDUCATIVA : **70636**
CÓDIGO DE PLAZA : **1156613316P4**
CARGO : **DIRECTOR I.E.**
JORNADA LABORAL : **40 horas. Cronológicas**
VIGENCIA : **Desde el 15/03/2024 hasta el 31/12/2024**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo

ECR/DUGEL
DCM/JGI
SRH/DSA-II
JWZCH/JAGP
WAM/OAJ
NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VALLE
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO
U.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO



Resolución Directoral N° 0439 -2024

YUNGUYO, 18 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, estableció que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

COPIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0439 -2024
FECHA DE EMISIÓN: 18 MAR 2024
LUGAR DE EMISIÓN: YUNGUYO

COPIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0439 -2024
FECHA DE EMISIÓN: 18 MAR 2024
LUGAR DE EMISIÓN: YUNGUYO





INTERESADO

Resolución Directoral N° 0017 -2024

YUNGUYO, 11.1 ENE 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que en el numeral 10.3 de las Disposiciones Complementarias, establece que "excepcionalmente en aquellas plazas vacantes convocadas para el concurso de acceso a cargos que se desarrolla en el presente año 2023, que se encuentran ocupadas por personal encargado, cuya encargatura concluye hasta el 31.12.2023, se permite la continuidad en el encargo, hasta la posesión del cargo del ganador del citado concurso; (...)".

conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MONTESINOS MENDOZA , BRUCELA MARLENI
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01318335
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/07/1971
CODIGO MODULAR : 1001318335
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 70266
CODIGO DE PLAZA : 1115413416P4
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

D.COMPLEMENTARIA : CONTINUIDAD EXCEPCIONAL
NIVEL EDUCATIVO : PRIMARIA
UGEL/DRE : UGEL Yunguyo
INSTITUCION EDUCATIVA : 70267
CÓDIGO DE PLAZA : 1135413416P5
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/01/2024 hasta el 29/02/2024

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo



LO QUE TRANSCRIBO A U.D.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten signature]
FUSCINO RODRIGUEZ DE LA ROSA
(R) TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL 303 EDUC. YUNGUYO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0912 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 24 SEP 2024

VISTOS: Los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, sobre procedimiento de encargatura de **BRUCELA MARLENI MONTESINOS MENDOZA**;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70° de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Que, el numeral 6.1 de la acotada Norma Técnica establece que la ratificación del encargo de puesto es aplicable a los cargos de Especialista en Educación de DRE/UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, directivo de IE y jerárquico de IE, y tiene como finalidad encargar por un periodo adicional al profesor que supere la evaluación de desempeño en su gestión como encargado, y que cumpla con las condiciones descritas en el subnumeral 6.1.1 de la presente norma técnica.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR EL ENCARGO al personal que a continuación

se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MONTESINOS MENDOZA, BRUCELA MARLENI
DOC. DE IDENTIDAD : 01318336
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/07/1971
CÓDIGO MODULAR : 0000000
ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 70636
CÓDIGO DE PLAZA : 1156613316P4
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : PRIMERA ETAPA - RATIFICACIÓN
NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR/EBR-PRIMARIA
DRE/UGEL : YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 70636
CÓDIGO DE PLAZA : 1156613316P4
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2º. - ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7,1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º. - AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO



15 JUN 2025

Tec. Adm. Efraín Lucio Castillo Arac
FEDATARIO
UGEL YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO A UU
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

ROSARIO ROSANA DE LA RIVA VALLE
(u) TRAMITE DOCUMENTARIO
UE 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

ECR/UGELY
JHR/DIGI
SRH/DSA-II
WUJCF/AGP
WAM/OAJ
YUNGUYO



CONSTANCIA

Se otorga a Brucela Marleni Montesinos Mendoza

Se otorga a

Por haber participado de manera virtual en el I Congreso Nacional de Educación Básica Especial

El desafío de la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en el sistema educativo

organizado por la Dirección de Educación Básica Especial, que se llevó a cabo del lunes 24 al viernes 28 de octubre de 2022



Raúl Sánchez Miranda

Director de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN